INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-233-010–2022

El Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá Valle del cauca, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 el literal c del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, dando cumplimiento al literal a. del artículo 94, artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite fijar la presente Invitación Pública con el fin de poner en conocimiento de los interesados y a toda la comunidad, los aspectos generales del proceso de Selección de contratistas, a través de la modalidad de Mínima Cuantía que se pretende adelantar por la Dirección del Establecimiento según las siguientes especificaciones:

RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación: 1. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. 2. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados. 3. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. 4. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. 5. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. 6. La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública. 7. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten. 8. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a través del SECOP II, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA."

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 19 de agosto de 2022 a las 17:00 horas en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través del aplicativo SECOP II del Sistema electrónico para la contratación pública, portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección, hasta el día 24 de agosto de 2022 a las 08:00 am.

El comité evaluador para este proceso estará conformado por: **EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, DR. ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES; ENCARGADA DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SANDRA JULIANA OSPINA; RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO JUAN GUILLERMO ANACONA Y EL ENCARGADO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CORRALES ÑAÑEZ ANDERSON.**

2. OBJETO

"CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	73152106	F	73000000	73150000	73152100	Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear
2	73152101	F	73000000	73150000	73152100	Servicio De Mantenimiento De Equipo Industrial

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTI
1	Servicio técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno cometa II Weston	Unidad	1
2	Servicio Técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno mini cometa 12 Weston	Unidad	1
3	Tarjeta eléctrica para horno	Unidad	1
4	Correas	Unidad	1
5	Empaques siliconados para horno	Unidad	1

NOTAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE.

LOS PRECIOS PRESENTADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUES ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

LOS REPUESTOS DEBEN SER ORIGINALES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD EL ESTADO COLOMBIANO.

LOS OFERENTES INTERESADOS PUEDEN ACUDIR A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA PARA PODER OBSERVAR LOS EQUIPOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ACEPTADA EN LA PLATAFORMA OLIMPIA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBEN CORRESPONDER A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTROS.**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

La Cárcel y penitenciaria de media seguridad CPMSTUL se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en la aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (ANEXO 2), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía **monto agotable** en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

- **LISTA DE PRECIOS:** Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO TAL Y COMO LO INDICA LA ENTIDAD,** es decir, **Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos ($4.800.000,00) M/cte.**

- **EVIDENCIA ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA:** se diligencia por el ítem, con los precios unitarios y totales del elemento objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor incluido IVA.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Presente Proceso Para "Contratar Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Precios Unitarios, Por Monto Agotable Para La Maquinaria Y Equipos Del Proyecto Productivo Panadería De La CPMS Tuluá", se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, **IVA EXCLUIDO**.

Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos propios del CPMS Tuluá. La ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo el proponente acepta que el CPMS TULUA termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado si el recaudo de ingresos no se logra, o de ejecutar el total de los recursos.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, **EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR FACTURA ELECTRÓNICA LA CUAL DEBE SER VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ACEPTADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA OLIMPIA, LA FACTURA DEBE SER EXPEDIDA EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO SE ACEPTARAN FACTURAS CON FECHAS DE MESES VENCIDOS, LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE FACTURAS SERÁ EL 25 DEL MES CORRESPONDIENTE. (LOS DATOS QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA GENERACION DE LA FACTURA ELECTRONICA SON PCI ESTABLECIMIENTO 12-08-00-233 No. CONTRATO 233-010-2022 NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDERSON JOAQUIN CORRALES ÑAÑEZ o quien Haga sus veces; Correo:**

actividadesproductivas.epctulua@inpec.gov.co) RAZON SOCIAL: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA. Lo anterior para evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos respectivos del presente contrato.

El CPMS TULUA efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por tracto sucesivo y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura electrónica debidamente emitida y validada, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. **Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, las retenciones a practicar dependen de la normatividad vigente y naturaleza del proveedor.**

La adquisición de los productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 200.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos **($4.800.000,00)** M/cte. **IVA EXCLUIDO**), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP - No.** 4722 de fecha 18 de agosto de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-233 CPMS TULUA, INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, DEPENDENCIA 233-CPMS TULUA-INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 concepto SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN; RECURSOS PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA**. Expedido por la encargada del área de Presupuesto.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Tuluá, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de Cinco (05) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

- **REFRIMASTER JM SAS**
- **REFRILAV J.C.**
- **REFRITEC**

Teniendo en cuenta que TRES (03) empresas, respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la PMS-TULUA del INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "Contratar Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Precios Unitarios, Por Monto Agotable Para La Maquinaria Y Equipos Del Proyecto Productivo Panadería De La CPMS Tuluá." de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
Servicio técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno cometa II Weston	654.500	700.000	750.000	701.500
Servicio Técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno mini cometa 12 Weston	773.500	700.000	750.000	741.167
Tarjeta eléctrica para horno	1.725.500	1.450.000	1.560.000	1.578.500
Correas	285.000	350.000	380.000	338.333
Empaques siliconados para horno	600.000	700.000	780.000	693.333
TOTAL	**4.038.500**	**3.900.000**	**4.220.000**	**4.052.833**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

Nota: recuerde que el valor unitario a ofertar no puede sobrepasar el precio techo y la oferta ganadora será quien presente un menor valor por unidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS-TULUA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS-TULUA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega material de los productos y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato.
d) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
e) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en su empaque.
f) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
g) No entregar los elementos con fecha de vencimiento próxima a vencerse. Debe ser con la fecha más extemporánea posible. Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
h) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
i) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
j) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
k) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato.
l) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al supervisor (Responsable Almacén Expendio de la CPMS-TULUA, carrera 29 #14-02 B/ el popular. El horario inicial de recepción de los cigarrillos, previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y disponibilidad de la Población Privada de la Libertad, asignada al Expendio para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., en un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a dicha solicitud.
m) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
n) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

o) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
p) **Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Este literal es obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores hacia la Entidad.**
q) **La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA con NIT 821-000-732, dirección: CARRERA 29 No. 14 – 02; teléfono: (2) 2347474 Ext.23316-23328 opc.2.**
r) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

4. OBLIGACIONES DEL CPMS TULUA

La CPMS-TULUA se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Lugar de entrega de los elementos contratados: Lugar de entrega de los elementos contratados: Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá ubicado en la Carrera 29 # 14-02 Barrio Popular.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona **RESPONSABLE DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA O QUIEN HAGA SUS VECES,** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo

del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que

hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.6 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.7 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.8 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.9 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.10 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2021

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado **MÍNIMO DOS (2)** contratos para entidades públicas y/o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta y debe guardar relación con el objeto a contratar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta

9.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo e invitación publica, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO**. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará **NO HÁBIL y SERA RECHAZADA LA PROPUESTA**.

9.2 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

11 ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

12 CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá (INPEC) rechazará las propuestas en los siguientes casos: Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS TULUA
d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución).
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.

h) No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) Cuando La actividad económica del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, no le permita presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de selección por no tener relación con el mismo (esta capacidad será evaluada en el documento Cámara de Comercio)

m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007)

13 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

14 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato en sí mismo, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la garantía única a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, NIT. 821-000-732-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho

incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

15 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Por lo anterior la propuesta y toda la documentación y correspondencia que se genere se tramitara única y exclusivamente a través del SECOP II. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en los tiempos previstos a través del SECOP II

16 PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su oferta en el cuestionario que SECOP II tiene establecido para esto, discriminando el valor unitario. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. **El precio deberá ser expresado en números enteros.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Nota: teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia Compra Eficiente dentro de las dos (2) horas hábiles anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes inscritos e interesados en el proceso deberán enviar un correo electrónico a contratacion.epctulua@inpec.gov.co, informando la situación de indisponibilidad, el número de proceso, el nombre de usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Para dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad, se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada Colombia Compra Eficiente y que los proveedores interesados hayan enviado sus ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

17 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o por el representante del

Consorcio, o por el representante de la Unión Temporal, según el caso, o por un apoderado, debidamente constituido al efecto.

2. Fotocopia de la Cédula del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente, o del representante del Consorcio, o del representante de la Unión Temporal, según el caso.
3. **Oferta Económica (constancia SECOP II).**
4. **Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)**
5. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
6. Formato SIIF diligenciado completamente (Anexar Certificación Bancaria Vigente)
7. Experiencia (con soportes correspondientes)
8. Compromiso Anticorrupción
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados, correspondientes al último mes (Adjuntar Copia de Planillas).
11. Formato Compromiso de Cumplimiento de la oferta presentada
12. Certificado de Existencia y representación de la empresa expedido por la Cámara de Comercio (actualizado 2021)
13. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado 2021
14. Certificado de la Contraloría General de la República, último boletín oficial para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes

Los anteriores documentos deben anexarse en el portal SECOP II y deben ser actualizados a 2021

18 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	19-08-2022, **hora** 17:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para formular observaciones a la invitación y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.	22-08-2022, **hora** 17:00 P.M	
Plazo para contestar y para efectuar adenda.	23-06-2022, **hora** 16:00 PM.	
Plazo máximo para la Presentación de ofertas	24-08-2022, **hora** 08:00 A.M.	
Apertura de Sobres y verificación de	24-08-2022,	

requisitos Habilitantes	**hora**:08:10 A.M.	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	24-08-2022, **hora** 17:00 P.M.	
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	25-08-2022, **hora** 17:00 P.M.	
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	26-08-2022, **hora** 14:00 PM	
Comunicación aceptación de la oferta.	26-08-2022, **hora** 17:00 P.M	

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

19. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

19.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

19.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	¿A QUIEN	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPU	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

19.3 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, NIT. 821-000-732-1** de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS TULUA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

19.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

19.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **CPMS TULUA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

19.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

19.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS TULUA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS TULUA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **CPMS TULUA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL CPMS TULUA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL CPMS TULUA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS TULUA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **CPMS TULUA.**

19.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

19.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en (Tuluá, carrera 29 No 14- 02, oficina de Almacén).

DR. ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Director (E)
Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tuluá
CPMS TULUA

Elaboró: ANDERSON CORRALES ÑAÑEZ (e) P.P. PANADERÍA
Revisó: MEDINA ALBEIRO – Contratación
Fecha de elaboración: 18/08/2022